



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/3^oS/15/2020
D.A. 275/2021

MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRO. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO


MTRO. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO


LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

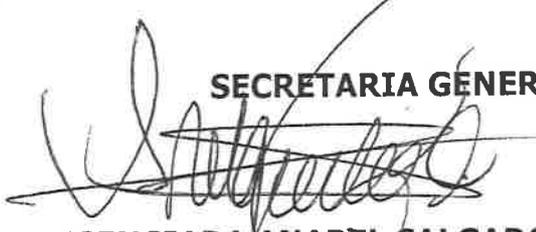
MAGISTRADO


Dr. en D. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO


LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL


LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULAN LOS MAGISTRADOS
TITULARES DE LA CUARTA Y QUINTA SALAS ESPECIALIZADAS EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, **MANUEL
GARCÍA QUINTANAR Y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO,**

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "

RESPECTIVAMENTE; EN EL EXPEDIENTE NÚMERO
TJA/3AS/15/2020, PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]

Los suscritos Magistrados compartimos el sentido del proyecto presentado; sin embargo, nos apartamos de los motivos por los que no se condena al pago de intereses, de manera específica nos apartamos de los párrafos en los que cita que, no se condena a dicho pago por lo siguiente:

“Ello es así, porque en el contrato de prestación de servicios celebrado entre el [REDACTED] [REDACTED] el uno de enero de dos mil once; no se dispuso cláusula relativa a las penas convencionales en caso de incumplimiento, por tanto, es improcedente que se deba condenar a la autoridad demandada al pago del del interés al tipo legal generado sobre las cantidades que el [REDACTED] [REDACTED] debió haber pagado a partir de su incumplimiento mensual.

Debiendo ajustarse las partes a las cláusulas o disposiciones que el contratista y el Ayuntamiento pactaron en el contrato administrativo para regular aspectos esenciales del negocio, como lo es el incumplimiento de pago.”.

Pues consideramos que, el motivo por el cual no se puede condenar al pago de intereses, no es, porque no este pactado en el “Contrato de prestación de servicios celebrado entre el [REDACTED] [REDACTED] celebrado el uno de enero de dos mil once, sino más bien, porque el pago de intereses no está previsto en el “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos”, y los servidores públicos sólo pueden hacer lo que se encuentra establecido en las normas que regulan el acto, por lo tanto, si el pago de intereses se pactara en un contrato, ello sería contrario a la norma, siendo este el motivo de nuestro disenso.



CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS SE INSERTE EN LA SENTENCIA DE MÉRITO LO ANTES EXPRESADO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE MANERA TEXTUAL.

FIRMAN EL PRESENTE ENGROSE LOS MAGISTRADOS TITULARES DE LA CUARTA Y QUINTA SALAS ESPECIALIZADAS EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, **MANUEL GARCÍA QUINTANAR Y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, RESPECTIVAMENTE, ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

MAGISTRADO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LIC. ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/3ªS/15/2020, promovido por [REDACTED] contra actos del [REDACTED] en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de garantías número 275/2021; misma que es aprobada en sesión de Pleno celebrada el treinta de marzo de dos mil veintidos.

